



Resolución Jefatural

Calleria, 24 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2021-JZ8PUC/MIGRACIONES

VISTOS:

La Solicitud de Fraccionamiento del pago de multas en materia migratoria, de fecha 18 de enero del 2021, formulada por la ciudadana de nacionalidad venezolana **GABRIELA CAROLINA MIERES COLMENAREZ**, identificada con **Cédula de Identidad N° V20694951**, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 000001-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES del 10 de febrero del 2021; y el informe N° 000060-2021-UFFM-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 18 de agosto del 2021, del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1350, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante, MIGRACIONES), ostenta potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su Reglamento;

Que, respecto de las sanciones a aplicar, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1350 establece que las sanciones susceptibles de ser impuestas por MIGRACIONES lo constituyen la multa, la salida obligatoria y la expulsión; según se determine la comisión de las infracciones previstas en los artículos 55 al 58 del citado cuerpo legal;

Que, en lo que concierne a la sanción de multa, el referido Decreto Legislativo N° 1350 ha previsto que MIGRACIONES se constituye en el sujeto acreedor de la multa que se imponga por infracciones a la normatividad migratoria; precisándose, además, que esta tiene carácter imprescriptible y no genera intereses;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000081-2018/MIGRACIONES, se aprueba el *“Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia Migratoria impuesta por la Superintendencia Nacional de Migraciones”*, señalando los requisitos y procedimientos para acceder al fraccionamiento de multas, así como que pueden ser materia de fraccionamiento las multas derivadas de infracciones a las normas migratorias, respecto de las cuales MIGRACIONES aún no ha emitido y/o notificado la resolución de multa, ello conforme al artículo 7, literal f) de la norma citada;

Que, al amparo de la normativa señalada, la ciudadana de nacionalidad venezolana **GABRIELA CAROLINA MIERES COLMENAREZ**, identificada con **Cédula de Identidad N° V20694951**, solicitó se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de multas en materia migratoria que registra, determinándose el valor de la multa y otorgando el beneficio solicitado mediante la Resolución Jefatural N° 000001-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 10 de febrero del 2021.

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 000001-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES se determinó la existencia de multa generada por exceso de permanencia, corresponde a **129 días del año 2019 y 75 días del año 2020, 204 días en total**, equivalente a un total de **S/ 864.30 (Ochocientos sesenta y cuatro con 30/100 soles)**, calculada al **15 de marzo**

del 2020, solicitud de fraccionamiento que fue aprobada, conforme al siguiente cuadro:

CODIGO DE PAGO 00675	DEUDA TOTAL AL 15/03/2020	CUOTA INICIAL 10%	DEUDA A FRACCIONAR 90%	90% CUOTA FRACCIONADA	
				MES 1° al 4°	MES 5°
VALORIZACIÓN	S/ 864.30	S/ 86.00	S/ 778.30	S/ 154.80	S/ 159.10

Que, conforme al Informe N° 000060-2021-UFFM-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 18 de agosto del 2021, del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria - Jefatura Zonal Pucallpa, la persona de **GABRIELA CAROLINA MIERES COLMENAREZ**, canceló el total del valor de la multa determinada mediante la Resolución Jefatural N° 000001-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES, que lo acreditó con los comprobantes de pago presentados por el monto total de **S/ 864.30 (Ochocientos sesenta y cuatro con 30/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. cuota	Código de pago	Nro. Recibo	Código de Verificación de recibo	Fecha de pago	Monto pagado S/
Cuota inicial	00675	058809	295AC5	15FEB2021	86.00
01	00675	056836	575764	11MAR2021	154.80
02	00675	060617	605C7	15ABR2021	154.80
03	00675	058664	402B83	15JUN2021	154.80
04	00675	058681	21FDB3	15JUN2021	154.80
05	00673	027046	637DF0	14AGO2021	159.10

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y la Resolución de Superintendencia Nro. 000148-2020/MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – **DECLARAR deuda cancelada** de la multa en materia migratoria cuyo valor fue determinado y aprobado el fraccionamiento de pago mediante la **Resolución Jefatural N° 000001-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES**, de fecha 10 de febrero del 2021, de la ciudadana de nacionalidad venezolana **GABRIELA CAROLINA MIERES COLMENAREZ**, identificada con **CIP – Cédula de Identidad N° V20694951**.

Artículo 2º. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la administrada, a la Unidad Funcional de Servicios Migratorios – Jefatura Zonal de Pucallpa, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3º. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FILOTHER MENDOZA VALVERDE
JEFE ZONAL DE PUCALLPA
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE